Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 06 de abril de 2022.

Proceso	Incidente Desacato
Accionante	Marta Lucia Echeverri Velásquez.
Afectada	María Esther Velásquez de Echeverri.
Radicado	2022-124
Auto Sustanciación	359
Asunto	Apertura.

Toda vez que ha transcurrido el término concedido a la autoridad responsable para que se proceda conforme al artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, a darle cumplimiento a lo ordenado en el auto de admite tutela, con ocasión de la acción instaurada por la señora Marta Lucia Echeverri Velásquez, en calidad de agente oficiosa de la señora María Esther Velásquez de Echeverri quien se identifica con la CC. 21.288.901 contra la Nueva EPS y que dicha entidad no ha dado cumplimiento real y efectivo a la orden impartida por este Despacho el pasado 30 de marzo, con fundamento en el Art. 52 de la misma norma, se abre trámite incidental, para **la acción de desacato**.

En consecuencia, se ordena oficiar al Dr. José Fernando Cardona Uribe, en calidad de representante legal de la Nueva EPS, o quien haga esas veces, y al Dr. Fernando Adolfo Echavarría Diez en calidad de representante Regional de Nueva EPS, para notificarle la apertura del trámite incidental, a partir de la cual se les corre traslado por el término de (24) horas para que se pronuncien al respecto y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer y advirtiéndose de las sanciones que conlleva el incumplimiento de una orden constitucional; como son el arresto hasta de seis (6) meses y multa hasta de 20 salarios mínimos mensuales, sin perjuicio de la responsabilidad penal según el artículo 27 de la norma citada.

Notifíquese el contenido del presente auto al Dr. José Fernando Cardona Uribe, en calidad de representante legal de la Nueva EPS, y al Dr. Fernando Adolfo Echavarría Diez en calidad de representante Regional de Nueva EPS o quienes hagan esas veces.

Notifíquese por el medio más expedito y por estados,

María Josefina Guarín Garzón
Juez

LR